



(10) ES	(11) NUMERO 262.586	(16) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACIÓN 14 enero 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63 F 9/10
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "JUEGO DE ROMPECABEZAS, PERFECCIONADO"

(71) SOLICITANTE (SI) D. MANUEL ARPA JULVE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE San Juan de Ribera, 3
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRILA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabil-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El sector juguetero productor de juegos denomi-
nados de habilidad, viene en la actualidad aportando ---
innovaciones en torno a la fabricación de aquellos jueg
tes, de forma que, del desarrollo o práctica del juego -
5 puedan derivarse conocimientos de diversa temática, como
son combinaciones numéricas, escalas cromáticas o cuales
quiera otra variante de las numerosas que pueden conse-
guirse.

10 El juego de rompecabezas objeto de los perfec-
cionamientos a que se contrae la presente solicitud es -
de la clase que comprende un conjunto de fichas planas -
a modo de mosaico móvil, dotadas de órganos de encaje en
tre sí, a través de los cuales puede modificarse la posi
ción de dichas fichas, logrando por ejemplo múltiples com-
15 binaciones de letras u otros elementos distintivos de
composición.

Una constante de los susodichos juegos de habi-
lidad ahora conocidos es la de que el movimiento de las
fichas sólo se logra en dos sentidos, o sea de arriba --
20 abajo, y de derecha a izquierda o viceversa, recorriendo
siempre el espacio vacío que el mosaico comprende y que
posibilita la movilidad de las fichas integrantes.

Es esencialmente característico del juego que
se propone en esta solicitud el que todas y cada una de
25 las fichas del juego están formadas por dos partes super-
puestas acopladas entre sí por una zona central que per-
mite el giro de una parte respecto de la otra.

Al efecto de lograr la estabilidad en la posi-
ción otorgada al conjunto de partes de la ficha, se han
30 previsto medios de retención eventual de la situación en

1 tre tales partes, una vez se ha producido el giro en un
sentido u otro.

5 Asimismo, para la práctica del juego, el so-
porte o marco portador de las fichas, cuenta con al me-
nos dos espacios de aparcamiento salientes de la zona -
central y, en distribución adecuada, opuestos diagonal-
mente. Dichos espacios de aparcamiento están dotados en
sus bordes de un rebaje superficial en círculo, que fa-
cilita el giro de una parte de la ficha respecto de la
10 otra.

Se ha previsto también que el conjunto de fi-
chas integrantes del juego de habilidad presente en ca-
da cara signos, colores o grafismos distintos, lo que
hace posible la práctica de combinaciones o juegos dis-
tintos en cada cara del juguete.

15 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta, se ha confeccionado a título simplemente expli-
cativo, un juego de planos que ilustra la presente memo-
ria, como un ejemplo de realización del juego rompecabe-
zas perfeccionado que constituye el objeto de la presen-
te solicitud.

25 La figura 1ª representa una vista en planta -
del reverso de una de las partes integrantes de una fi-
cha -1-. Vemos como dicha parte de la ficha presenta --
centralmente una oquedad de sección a cola de milano --
-2-, al tiempo que en proximidad a dicha oquedad exis-
ten pequeños entrantes diametralmente opuestos -3-.

30 La figura 2ª corresponde a una sección trans-
versal de la pieza anterior -1-, apreciándose aquí la -
oquedad a cola de milano -2-, y los pequeños entrantes

1 -3-.

5 La figura 3ª muestra la otra parte complementaria de la ficha, señalada con -4-, y que constituye la parte inferior, dotada de medios de engarce entre sí, y respecto del marco referenciado con -5-. La cara superior de esta parte presenta una zona saliente troncocónica invertida -6-, y, en nivel inferior pequeños salientes -7-.

10 La figura 4ª, corresponde a una vista en planta de la pieza -4-. Se observa el saliente -6-, pivotes -7- y los medios de engarce o salientes -5-.

15 La figura 5ª permite la visión total de una planta del juego rompecabezas objeto de la solicitud. Contemplamos la caja o marco -8- portador de las fichas -1-, con sus medios de engarce. Aquí podemos ver además como el marco -8- viene dotado de los espacios de aparcamiento -9-, -10-, diametralmente opuestos, contando tales espacios en sus bordes con un rebaje superficial en círculo -11- y -12-.

20 Por último la figura 6ª, representa un corte transversal del juego de rompecabezas a que se contrae la solicitud, observándose el marco -8-, con medios de acople de las fichas -1-, y estas últimas integradas por la pieza base -4-, con medios de engarce entre fichas -5-, saliente a cola de milano -6-, y parte superior giratoria -1-, con su entrante -2-.

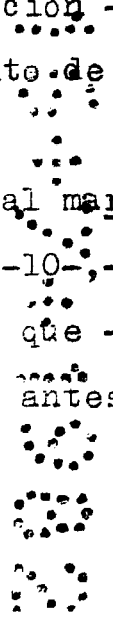
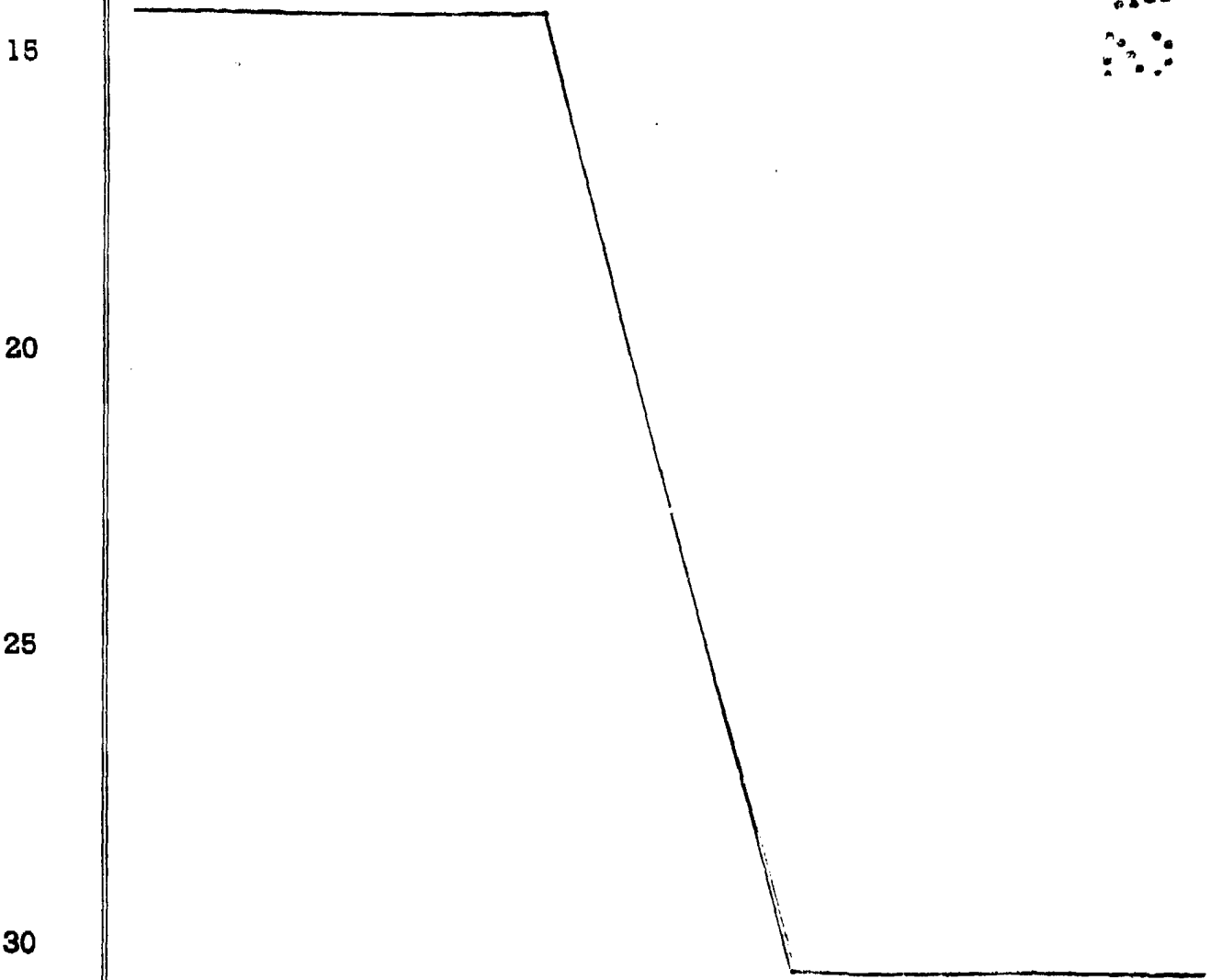
25 Resaltar particularmente las novedades esenciales del juego que se propone en cuanto a la formación de las fichas mediante dos partes -1- y -4-, dotadas respectivamente de un entrante a cola de milano -2- y un sa-

30

1 liente de igual configuración -6-. La incorporación de me
dios de retención de la posición de giro entre partes de
la ficha según pequeños salientes -7- y los entrantes -3-
a modo de botones de retención.

5 La posibilidad de incorporar a cada cara de la
ficha de un signo o color distinto variable en posición -
al menos en una de las caras, a través del movimiento de
giro que se le puede otorgar a esta parte -1-.

10 También es destacable el hecho de proveer al mar
co -8-, de un par de espacios de aparcamiento -9-, -10-,
con sus respectivos rebajes en círculo -11- y -12-, que -
permiten el perfecto movimiento de giro de la ficha antes
señalado.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- JUEGO DE ROMPECABEZAS, PERFECCIONADO, de
los constituidos por una caja o marco, en cuyo hueco cen-
tral, pasante a ambas caras, estan situadas una serie de
5 fichas cuadradas que lo ocupan totalmente, y estan dota-
das de medios de engarce entre sí y respecto del marco,-
por cuyos medios tales fichas pueden desplazarse espe-
cios de igual magnitud que sus dimensiones, para combi-
narse entre sí, contando el hueco central citado con un
10 espacio saliente de dicho hueco de dimensiones suficien-
tes para alojar una sola ficha, y se caracteriza esencial-
mente por el hecho de que todas y cada una de las fichas
que forman parte del juego estan formadas por dos partes
superpuestas, acopladas entre sí por una zona central
15 que permite girar una parte respecto de la otra y cuen-
tan en la zona de contacto superficial con medios de re-
tención eventual para mantener ambas piezas correctamen-
te posicionadas; contando, al efecto de giro de las pie-
zas que forman las fichas, de espacios de aparcamiento -
salientes del espacio central, en número variable, y dis-
20 tribuidos en el perimetro de dicho hueco, cuyos huecos -
salientes estan provistos en sus bordes de un rebaje su-
perficial en círculo, bien en una cara o en ambas, que -
permiten el giro de una parte de la ficha respecto de la
otra.

25 2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-
licita: JUEGO DE ROMPECABEZAS, PERFECCIONADO.

1

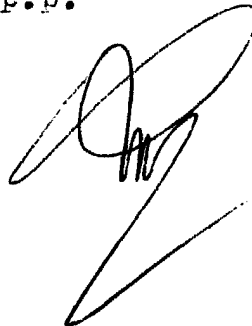
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 14 de enero 1982

BERNARDO UNGRIA

F.P.



10



15

20

25

30

FIG. 1

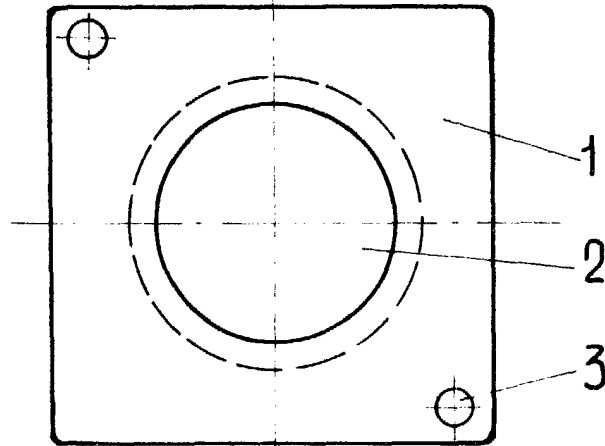


FIG. 2

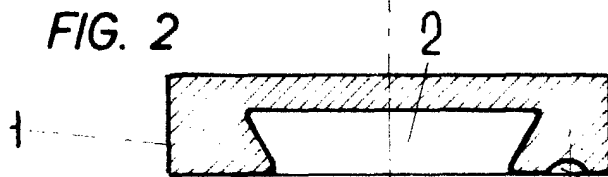


FIG. 3

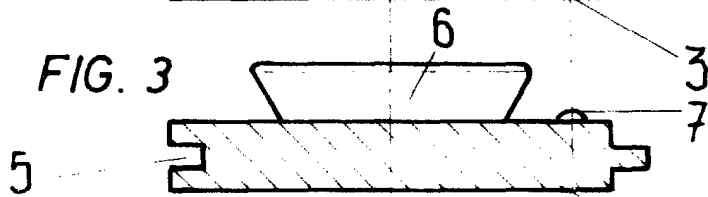


FIG. 4

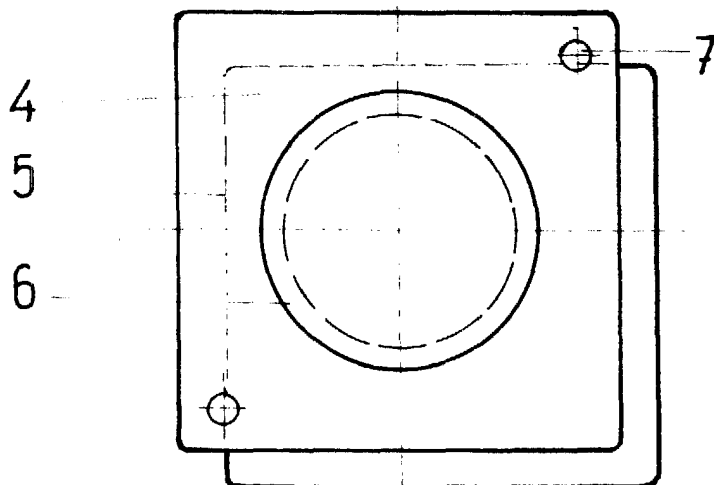


FIG. 5

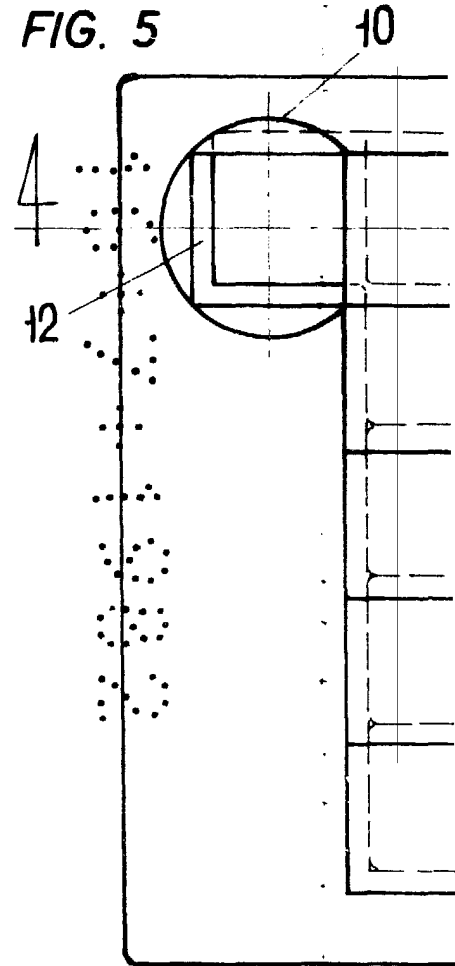
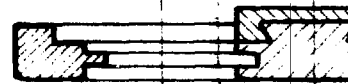
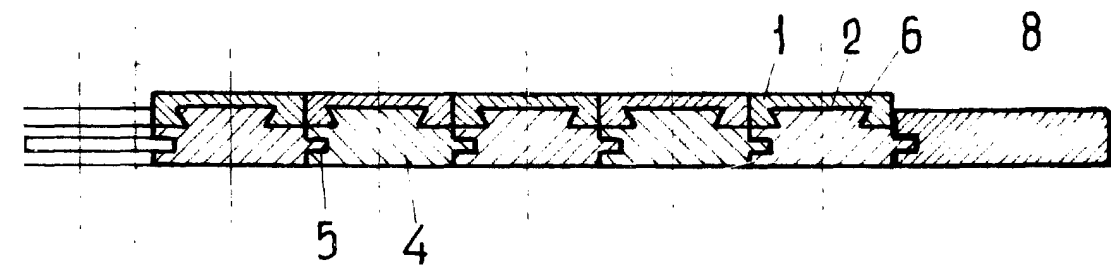
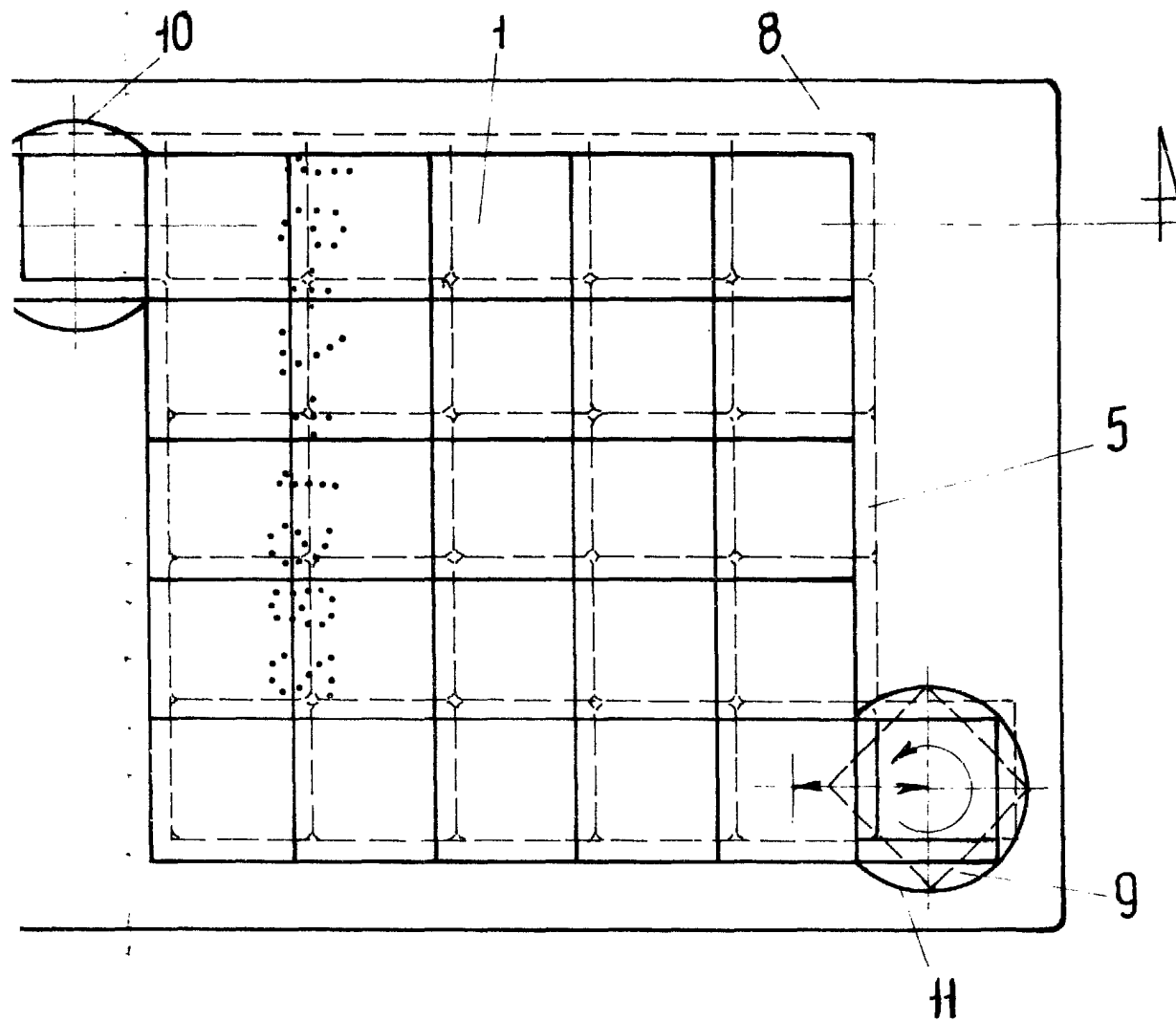


FIG. 6





ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Enero de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.